

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0154 DE 2023

“Por la cual se registra con el No. 246 de 2023, el centro de entretenimiento familiar denominado HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S con NIT No. 901432777-6, mediante radicados 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023 y 20234213715202 del 29 de septiembre de 2023, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ, ubicado en el Centro Comercial Nuestro Bogotá, localizado en la Av. Carrera 86 # 55A – 75, locales N.º L 3-217, Módulos E-F-H-G-I-J-K-L, L3-209 Módulos E- F-H-G-I-J-K, L3-189, L3-192, L3-193, L3-203 y L3-205, de la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro previo tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia”* en el párrafo único del artículo 1 establece que el *“Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”*, por ende también lo es para la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S con NIT No. 901432777-6, como responsable del centro de entretenimiento familiar, objeto de registro.

Que con los radicados señalados en la parte inicial de la presente resolución, la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S, con NIT No. 901432777-6, anexó a esta Dirección los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S, con NIT No. 901432777-6, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de septiembre 2023, con código de verificación B23701823E4546, dentro del cual se encuentra identificado la matrícula del establecimiento de comercio HELLO

“Por la cual se registra con el No. 246 de 2023, el centro de entretenimiento familiar denominado HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S”

PARK NUESTRO BOGOTÁ, con número 03731425 del 15 de septiembre 2023. Incluido en radicado Orfeo No. 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023.

2. Copia del contrato de concesión firmado el 18 de mayo de 2023 “NB- 0467 de Centro Comercial Nuestro Bogotá, LOCAL N.º L3-217 MÓDULOS E-F-H-G-I-J-K-L Y L3-209 MÓDULOS E- F-H-G-I-J-K, celebrado entre SERVICIOS DE INGENIERIA DE DATOS SAS (Concedente1) y LED LS COLOMBIA SAS (Concesionario), con el cual el concedente otorga al concesionario el permiso de explotación del uso comercial del Local y módulos ya identificados. La vigencia y plazo del contrato se pactó en la cláusula 6 por: “*cinco (5) años, contados a partir de la entrega material del local, y se prorrogará automáticamente por términos iguales al inicialmente pactado, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito no prorrogarlo, con una antelación mínima de seis (6) meses*”.

Dentro del mismo archivo, se evidencia el contrato de concesión NB04-59 del Centro Comercial Nuestro Bogotá, local No. Local N° L3-189, L3-192, L3-193, L3-203 y L3-205, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la partir de la fecha de la entrega del inmueble y con las mismas aclaraciones del contrato NB- 0467. El contrato está celebrado entre SERVICIOS DE INGENIERIA DE DATOS SAS (Concedente2) y LED LS COLOMBIA SAS (Concesionario). Anexos en radicado Orfeo No. 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023.

3. Copia de la póliza No. 900001033273, expedida por seguros SURA, cuyo tomador es la sociedad HELLO PARK PRIMERO SAS, y cuenta con una vigencia de 31 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2024. Anexa en radicado No. 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023.

4. Copia del certificado expedido el 4 de septiembre de 2023 por SURA, a través del cual se deja manifiesto lo siguiente: “POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA HELLO PARK PRIMERO SAS IDENTIFICADA CON NIT. 901.432.777-6, TIENE CONTRATADA LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO. 900001033273, Lugar de Funcionamiento del local comercial: Centro comercial Nuestro Bogotá dirección: AK 86 # 55 A -75 (LOCAL N° L3-217 MÓDULOS E-F-H-G-I-J-K-L) (L3-209 MÓDULOS EF-H-G-I-J-K) (LOCAL N° L3-189, L3-192, L3-193, L3-203 y L3-20. Cuenta con una vigencia del 31 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024”. “NOTA ACLARATORIA. La póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre los amparos mínimos establecidos en la Ley 1225/2008 Art.3 Adicionalmente la póliza cuenta con el conocimiento del Riesgo”. Conexo en radicado Orfeo No. 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023.

5. Hojas Técnicas del centro de entretenimiento familiar denominado “HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ”. Incluidas en radicado No. 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023.

6. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado “HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ. Adjunto en radicado No. 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023.

¹ “El Concedente es la sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA DE DATOS S. A. S. actuando en calidad de Mandataria de acuerdo con el Contrato de Property Management suscrito con Fiduciaria Corficolombiana S.A. que obra única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo de Operación Nuestro Bogotá”. Extractado de hoja 1 del contrato.

² “El Concedente es la sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA DE DATOS S. A. S. actuando en calidad de Mandataria de acuerdo con el Contrato de Property Management suscrito con Fiduciaria Corficolombiana S.A. que obra única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo de Operación Nuestro Bogotá”. Extractado de hoja 1 del contrato.

“Por la cual se registra con el No. 246 de 2023, el centro de entretenimiento familiar denominado HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S”

7. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004689-23 emitido con el radicado No. 2023EE18287 del 15 de septiembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Incluido en radicado Orfeo No. 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023.
8. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ”. Anexo en radicado Orfeo No. 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023.
9. Copia del certificado expedido el 7 de septiembre de 2023 por EMERMÉDICA, a través del cual indica como CERTIFICADO DE AFILIACIÓN: “A nombre de la empresa HELLO PARK PRIMERO S.A.S con Nit. 901432777, la cual se encuentra registrada en nuestro sistema bajo el contrato de Área Protegida N° N° 01 – 365141, al momento de la expedición de este registro se encuentra en estado ACTIVO desde el 30 de agosto de 2023 con cobertura en las siguientes sedes de la ciudad de Bogotá (...)”. Conexo en radicado No. 20234213586262 del 18 de septiembre de 2023.
10. Copia del certificado expido por el señor Fernando la Fee Carnevalli, en calidad de Representante Legal de la sociedad Hello Park Primero S.A.S, en el cual deja consignado que: “YO FERNANDO LA FEE CARNEVALLI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERÍA NUMERO 396.325 EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE HELLO PARK PRIMERO SAS IDENTIFICADOS BAJO EL RUT 901432777-6 Y CON SUCURSAL SITUADA EN CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTÁ, AK 86 #55-75, PISO 3, LOCALES L3-217, L3-209 Y L3-189. CERTIFICO QUE EN COMPAÑÍA DE NUESTROS PROVEEDORES HEMOS REALIZADO TODAS LAS PRUEBAS PREVIAS CORRESPONDIENTES A TODOS Y CADA UNO DE NUESTRAS ATRACCIONES PREVIO A LA APERTURA SE REVISÓ EN DETALLE NO SOLO EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE CADA EQUIPO, SI NO TAMBIÉN LAS ESTRUCTURAS DE MOBILIARIO EN GENERAL Y DEMÁS COMPONENTES QUE CONFORMAN EL PARQUE”. Incluido en radicado No. 20234213715202 del 29 de septiembre de 2023.
11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0067676, 68ORJANSLU57598 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2024. Incorporado en radicado No. 20234213715202 del 29 de septiembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número 246 de 2023, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ”, ubicado en el Centro Comercial Nuestro Bogotá, localizado en la Av. Carrera 86 # 55A – 75, locales N° L3-217 Módulos E-F-H-G-I-J-K-L, L3-209 Módulos E- F-H-G-I-J-K, L3-189, L3-192, L3-193, L3-203 y L3-205., a cargo de la sociedad EUROPARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, localizado en la Av. Carrera 86 # 55A – 75, locales N° L3-217 Módulos E-F-H-G-I-J-K-L, L3-209 Módulos E- F-H-G-I-J-K, L3-189, L3-192, L3-193, L3-203 y L3-205, de la ciudad de Bogotá, D.C, a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S con NIT No. 901432777-6.

“Por la cual se registra con el No. 246 de 2023, el centro de entretenimiento familiar denominado HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S”

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, por lo que cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

LOCAL L3 217			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Avatar	1	4	4
Estampa tus Pies	1	10	10
Pintor Digital	1	6	6
Arenera Interactiva	1	12	12
Anima tus Dibujos	1	8	8
Salta y Crece	1	4	4
Rodadero	1	8	8
Lanza la Pelota	1	8	8
La Cascada	1	4	4
Volcán	1	6	6
Muro de Escalar	1	8	8
Trampolines	1	8	8
Túnel Aéreo	1	10	10
SUBTOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	13	96	96
CAPACIDAD TOTAL LOCAL L3 - 217		96	
LOCAL L3 219			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD TOTAL	CAPACIDAD TOTAL
Laser Park	1	16	16
Disco	1	6	6
Mesas Interactivas	3	15	45

“Por la cual se registra con el No. 246 de 2023, el centro de entretenimiento familiar denominado HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S”

LOCAL L3 217			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SUBTOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	5	37	67
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Sala de Capacitación Laser Park	1	16	16
Sala Entrega de Equipos	1	16	16
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2	32	32
CAPACIDAD TOTAL L3 - 219		99	
CAPACIDAD TOTAL		195	

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-004689-23, radicado No. 2023EE18287 del 14 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes; sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



Continuación Resolución Número - 0154 de 2023 Página 6 de 6

“Por la cual se registra con el No. 246 de 2023, el centro de entretenimiento familiar denominado HELLO PARK NUESTRO BOGOTÁ a cargo de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S”

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

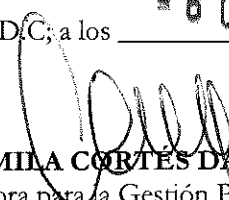
ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de los Engativá, a fin de que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad HELLO PARK PRIMERO S.A.S, con NIT No. 901432777-6, a través del correo salvarado@led-ls.co; (reportado en Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los 6 OCT 2023



CAMILA CORTÉS DAZA

Directora para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 Trámites DGP
William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP